



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL. 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SEPARACIÓN DE CUERPOS -
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00005-00
CUADERNO: 2-DIGITAL - RECONVENCIÓN.

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda no fueron subsanados en debida forma, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaría, hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso, oficiando a la Oficina de Apoyo Judicial para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

HOY: 14 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria